

<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>		
<b>Area de Admón. Tributaria</b>	<b>Excmo. Ayuntamiento de La Orotava</b>	<b>CIF P3802600-A</b>
Concepto de ingreso: <i>Tasas por utilización del cementerio municipal (Ordenanza nº2.5)</i>		(Espacio a rellenar por la Administración) Código: 309.00 Referencia:
Ejercicio/ 2018		
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
<b>Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas)</b> Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
<b>CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) (ver cuadro de tarifas adjunto)</b>		
Descripción:		
Fecha Próximo vencimiento:....		
NOMBRE DEL DIFUNTO/ A:		
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150</b> en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica		<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>
		(espacio para código de barras)

Firma

Villa de La Orotava , de de 2018

*Documentación adjunta (marcar lo que proceda)*

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud                           | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada     |  |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....               |   |  |

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>		
<b>Area de Admón, Tributaria</b>	<b>Excmo. Ayuntamiento de La Orotava</b>	<b>CIF P3802600-A</b>
Concepto de ingreso: <i>Tasas por utilización del cementerio municipal (Ordenanza nº2.5)</i>		(Espacio a rellenar por la Administración) Código: 309.00 Referencia:
Ejercicio/ 2018		
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
<b>Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas)</b> Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
<b>CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) ( Ver cuadro de tarifas adjunto)</b>		
<input type="checkbox"/> Descripción : <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">Fecha Próximo vencimiento:....</div>		
<b>NOMBRE DEL DIFUNTO/ A:</b>		
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150</b> en horario de caja		<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>
El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica		(espcio para código de barras)

Firma

Villa de La Orotava , de de 2018

*Documentación adjunta (marcar lo que proceda)*

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud                           | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada     |  |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....               |   |  |

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>		
<b>Area de Admón. Tributaria</b>	<b>Excmo. Ayuntamiento de La Orotava</b>	<b>CIF P3802600-A</b>
Concepto de ingreso: <i>Tasas por utilización del cementerio municipal (Ordenanza nº2.5)</i>		(Espacio a rellenar por la Administración) Código: 309.00 Referencia:
Ejercicio/ 2018		
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
<b>Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas)</b> Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
<b>CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) ( Ver cuadro de tarifas adjunto)</b>		
<input type="checkbox"/> Descripción <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">Fecha Próximo vencimiento:.....</div>		
<b>NOMBRE DEL DIFUNTO/ A:</b>		
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150</b> en horario de caja		<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>
El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica		(espacio para código de barras)

Firma

Villa de La Orotava , de de 2018

*Documentación adjunta (marcar lo que proceda)*

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud                           | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada     |  |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....               |   |  |

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

<b>CONCEPTO</b>	<b>Cuota</b>
<b>Epígrafe 1º. Arrendamiento de sepulturas y nichos.</b>	
A. Por el arrendamiento en sepulturas en la tierra, durante cinco años, incluidos gastos de enterramiento	90,95
B. Por el arrendamiento de nichos para enterramiento, sin incluir gastos de enterramiento:	
▪ Por cada año, hasta 4	38,30
▪ Por 5 años	154,45
C. Por el arrendamiento de nichos para restos	
▪ Por cada año, hasta 4	33,85
▪ Por 5 años	109,50
Los derechos de arrendamiento regulados en este apartado podrán prorratearse por trimestres naturales cuando se trate de arrendamientos vencidos y no renovados en la fecha de su vencimiento	
<b>Epígrafe 2º. Inhumación de cadáveres.</b>	
A. Inhumación en panteones:	
▪ De cadáveres o restos de familiares del propietario o concesionario del panteón o su cónyuge, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.	99,20
▪ De cadáveres o restos de personas sin relación de parentesco con el propietario del panteón o su cónyuge.	175,15
B. Inhumación en nichos de propiedad:	
▪ De cadáveres o restos de familiares del propietario o concesionario o su cónyuge, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.	40,70
▪ De cadáveres o restos de personas sin relación de parentesco con el propietario o su cónyuge.	104,80
C. Inhumación en nichos arrendados:	
▪ De cadáveres.	41,95
▪ De restos.	21,15
<b>Epígrafe 3º. Exhumaciones.</b>	
A. Licencias para exhumación de restos inhumados en tierra.	11,95
B. Licencias para exhumación de restos inhumados en nichos	14,75
C. Licencias para exhumación de restos inhumados en panteón.	48,95
<b>Epígrafe 4º. Traslado de restos.</b>	
A. Licencia para traslado de restos dentro del mismo cementerio, incluidos los derechos de exhumación e inhumación. Estarán exentos de pago de esta tarifa los traslados de restos que se realicen a la fosa común.	58,90
B. Licencia para traslado de restos a otro cementerio, no incluidos los derechos de exhumación.	29,00
<b>Epígrafe 5º. Asignación de terrenos en mausoleos y panteones.</b>	
A. Mausoleos, por m <sup>2</sup> de terreno.	408,25
B. Panteones, por m <sup>2</sup> de terreno.	349,90
Con independencia de la presente tasa, la construcción de mausoleos y panteones estará gravada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	
<b>Epígrafe 6º. Colocación de lápidas, verjas y adornos.</b>	
A. Por cada lápida en nicho o sepultura de propiedad.	11,55
B. Por cada lápida en nicho o sepultura arrendada.	5,90
C. Por colocación de adornos, jardineras, marcos, etc. en nichos de propiedad o alquiler, por unidad.	5,90
D. Por colocación de verjas en panteones o sepulturas.	34,80
E. Por revestimiento de sepulturas en cemento, granito o material análogo, siempre que no se forme capilla o panteón.	93,25

<b>Epígrafe 7º. Registro de permutas y transmisiones.</b>	
A. Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del Cementerio.	17,45
B. Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos.	11,55
C. Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos.	34,80
<b>Epígrafe 8º. Deposito municipal de cadáveres.</b>	
A. Por la exposición de cada cadáver en el depósito municipal previa a su enterramiento en el cementerio municipal, por cada día o fracción.	17,45
B. Id.Id. si ha de ser trasladado a otra localidad.	34,80